

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/25)

Lugar y fecha: Filadelfia 15-09-2026

UOC Convocante (*): Circunscripción Judicial de Boquerón

Unidad o área requirente (*): Sección Servicios Generales

Funcionario o técnico responsable (*): Juan José Duran Caballero

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe de Sección de Servicios Generales

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Los requerimientos técnicos establecidos para el servicio de limpieza y aseo del Palacio de Justicia de Filadelfia han sido definidos en función de las necesidades reales y previsibles de conservación, higiene y mantenimiento de las instalaciones, considerando la naturaleza de las actividades jurisdiccionales y administrativas desarrolladas en el inmueble, así como la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad, orden y funcionalidad para magistrados, funcionarios, usuarios y demás personas que concurran al establecimiento. Las condiciones, frecuencias, actividades y demás exigencias previstas responden exclusivamente a las características y dimensiones del inmueble y a los niveles de servicio requeridos para su adecuado funcionamiento.

Las especificaciones técnicas han sido formuladas de manera objetiva, general y verificable, sin establecer condiciones que impliquen referencias a marcas, fabricantes, proveedores determinados o características innecesarias que puedan restringir la participación. Los requisitos relacionados con la frecuencia de las tareas, utilización de insumos y equipos adecuados, personal necesario, cobertura de las distintas áreas y cumplimiento de las condiciones de higiene guardan relación directa con el objeto de la contratación y resultan razonables y proporcionales respecto de los servicios requeridos. En consecuencia, las exigencias previstas buscan asegurar la correcta prestación del servicio, la continuidad de las actividades institucionales y la adecuada conservación de las instalaciones, promoviendo al mismo tiempo la participación de potenciales oferentes en condiciones de igualdad, transparencia, libre competencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

NO APLICA

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA

- **Fundamentar criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual sugeridos (*).**

NO APLICA

Obs.:

En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable de la Sección Servicios Generales(*):

Aclaración (*):